INFOTEP rc Archipiélago

OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038 DEL 26 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y STEPHANY SEPULVEDA NIÑO

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No 40.990.030 expedida en San Andrés; en su calidad de RECTORA y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÒN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019 y Acta de posesión del 05 de julio de 2019, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominará EL INFOTEP, por una parte, y por la otra, **STEPHANY SEPULVEDA NIÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.123.633.787 San Andrés Isla, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA,** hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **038 de 2022,** previas las siguientes consideraciones; **1)** Que el contrato 038 se suscribió el 27 de enero de 2022 entre el INFOTEP y el CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP. CÒDIGO UNSPSC 80111600. 2)** Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA, el plazo de ejecución se acordó en DIEZ (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 27 de enero de 2022, estableciéndose como fecha de terminación el día 26 de noviembre de 2022. **3)** Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA, el valor inicial del contrato 038 de 2022 se pactó en la suma de **TREINTA y CÍNCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($35.463.680.oo) M/CTE. 4)** Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha octubre de 2022 la supervisora Julieth Margarita Orozco Baena solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 038 de 2022 debido a que... "*en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)*". **5)** Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 13 de enero del 2022 con cargo al Rubro "*A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos*". **6)** Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".* Advirtiendo *que* existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de

prestación de servicios técnicos No. 038 de 2022. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 26 de diciembre de 2022 por UN (01) mes. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 038 de 2022 en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.546. 368.oo) MCTE.** Quedando el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($39.010.048.oo) MCTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. la solicitud de CDP No. 011, al CDP No. 422 y al RP No. 5822, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga EL CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **CLAUSULA TERCERA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. La adición se pagará de la siguiente manera: **UN (01)** pago mensual por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($3.546.368.oo) M/CTE CLAUSULA CUARTA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **CLAUSULA SEXTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA**: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2022.

El INFOTEP

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

LA CONTRATISTA

STEPHANY SEPULVEDA NIÑO
C.C. 1.123.633.787 de San Andrés Isla

LA SUPERVISORA

JULIETH MARGARITA OROZCO BAENA
Extensión y Proyección Social
En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Proyectó: Natasia Aivanovna Mow Piña / Abogada Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora